

Dª. PALOMA RUBIERA VARELA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

CERTIFICA: Que el Pleno en **sesión ordinaria** celebrada el día **1 de octubre de 2020**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se trascribe a continuación:

"2.- EXPEDIENTE 1878/2020. FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTO: FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

EXPEDIENTE: 1878/2020

Visto el Decreto 9/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, cuyo artículo único se trascribe a continuación:

- "1. Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021 serán las siguientes:
- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 1 de abril, lueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen. Se traslada al lunes 16 de agosto.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre. Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.
- 2. Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos."

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, según el cual: Artículo 46: "Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose





en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia."

Vista la propuesta de la Alcaldía, la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Deportes, Servicios Sociales y Participación, con los votos a favor de los 3 representantes del Grupo Partido Popular de La Bañeza, y de los 3 representantes del Grupo Partido Socialista, de los 2 representantes del Grupo Ciudadanos y del representante del Grupo Mixto, se aprueba por unanimidad y se emite dictamen favorable y propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2021 las siguientes:

- Día 16 de febrero, martes de Carnaval.
- Día 17 de agosto, al resultar el día 16, día de San Roque, festivo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y haber sido trasladado por Decreto 9/2020, de 3 de septiembre al día 16.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León".

Se producen las intervenciones que constan en la grabación.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 01 de octubre de 2020, somete el asunto a votación, estando presentes los 17 concejales que componen la Corporación, votando a favor 6 concejales del Grupo Partido Popular de La Bañeza, votando a favor 6 concejales del Grupo Partido Socialista de La Bañeza, votando a favor 3 concejales del Grupo Ciudadanos de la Bañeza, votando a favor un concejal del Grupo Mixto de La Bañeza (Grupo Sí Se Puede) y votando a favor un concejal del Grupo Mixto de La Bañeza (Grupo Vox), por lo que el Pleno por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2021 las siguientes:

- Día 16 de febrero, martes de Carnaval.
- Día 17 de agosto, al resultar el día 16, día de San Roque, festivo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y haber sido trasladado por Decreto 9/2020, de 3 de septiembre al día 16.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, de orden del Señor Alcalde y con su visto bueno y con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, firmando digitalmente en la fecha que figura al margen.

